



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 092  
(05 DE FEBRERO DE 2015)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO Y SE ORDENA EL PAGO DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN RAZÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DEL AUDITORIO Y CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POMPILIO MARTINEZ"**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 2326 de 1995, el Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como de las normas reglamentarias pertinentes, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que el Plan de desarrollo PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, Acuerdo No. 05 del 2012 en su capítulo primero, establece como una de las metas la construcción de la infraestructura educativa, por lo cual se planteó la construcción del auditorio del colegio Pompilio Martínez el cual es uno de los mejores a nivel municipal y no cuenta con la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo actividades de cultura y arte las cuales son de gran importancia para enriquecer el desarrollo personal y profesional no solo de los estudiantes del colegio sino de toda la comunidad que requiera el inmueble, dentro del proyecto se incluye la cafetería la cual requiere remodelación y ampliación, y la cual prestaría uso al colegio y de igual manera prestaría un servicio a los asistentes al auditorio.

Que según lo dispuesto por el Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 "*Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan*".

Que según lo establecido por el Artículo 2 del Decreto 2326 de 1995, el Concurso Arquitectónico es "*el procedimiento mediante el cual la entidad estatal, previa invitación pública y en igualdad de oportunidades, selecciona un consultor entre los Proponentes interesados en elaborar diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos. La convocatoria para la elaboración de estudios o trabajos técnicos relacionados con el desarrollo de la profesión de arquitectura puede conllevar labores técnicas y/o profesionales complementarias de la propuesta, pero siempre su objeto principal será el diseño integral. En estos eventos, los proponentes definirán las labores fundamentales que complementan la propuesta, las cuales no podrán separarse de la misma*".

Que el decreto 2326 de 1995 como reglamento de Ley 80 de 1993 faculta a la Sociedad Nacional de Arquitectos como cuerpo consultivo de Gobierno Nacional y único Organismo idóneo que adelanta los concursos en el ámbito nacional, por lo que ALCALDIA DE CAJICA suscribió el Contrato No. 255-2014 del VEINTINUEVE (29) de JULIO de 2014 con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C y Cundinamarca para prestar los servicios profesionales como Organismo Asesor en los términos del decreto 2326 de 1995, para la realización del Concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del auditorio y cafetería de la IED Pompilio Martínez.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax: Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

Que se cumplieron la invitación pública y en igualdad de oportunidades para seleccionar un consultor entre los proponentes interesados en elaborar diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2326 de 1995.

Que la ALCALDIA DE CAJICA cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal, para respaldar la contratación que se derive de este proceso.

Que se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Página de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 04 de Noviembre de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa preliminar durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 01 de Diciembre de 2014, junto con la Resolución de Apertura.

Que mediante Resolución No. 835 de fecha del 19 de Noviembre de 2014, se declaró la apertura del Concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del auditorio y cafetería de la Institución educativa departamental Pompilio Martínez.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 2326 de 1995, en las bases del concurso se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que en las bases del concurso se estableció el presupuesto y premios del Concurso.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 09 de Diciembre de 2014, presentándose CUARENTA Y UN (41) PROPUESTAS.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Que en el informe de evaluación, el Comité Evaluador conformado para el efecto reiteró su evaluación y otorgar los premios así:

Primer Puesto: Código DH6  
Segundo Puesto: Código RJ1  
Tercer Puesto: Código NK4  
Mención: Código VZ5  
Mención: Código HL4

Que se presentaron observaciones la evaluación realizada, las cuales fueron respondidas por el Comité Evaluador sin que se modificara el resultado del proceso;

Que la Sociedad Colombiana de Arquitectos informó al Municipio de Cajicá mediante Oficio No. SCAB-15-01-47, el Veredicto y resultado del proceso de selección así:

1. Primer Puesto: Código DH6- Studio 4 S.A.S. Nit. No. 900.325.757-7
2. Segundo Puesto: Código RJ1- T1 Arquitectura SAS Nit. No. 900.735.282-1
3. Tercer Puesto: Código NK4- Luis Calderón C.C. No. 79.140.588
4. Mención: Código VZ5- Proceso Urbano S.A.S. Nit. No. 900.646.500-9
5. Mención: Código HL4- Artek S.A.S. Nit. No. 811.045.852-4

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

Que en desarrollo de lo anterior y según lo dispuesto en el Decreto 2326 de 1995 y las bases del Concurso, y según el resultado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se hace necesario adjudicar y pagar los premios establecidos en desarrollo del Concurso Público de Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño del Auditorio y Cafetería de la Institución Educativa Departamental Pompilio Martínez, a los proponentes seleccionados.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER el Informe Final del Jurado, y en consecuencia DECLARAR GANADOR del Concurso Público de Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño del Auditorio y Cafetería de la Institución Educativa Departamental Pompilio Martínez, al proponente STUDIO 4 S.A.S; persona jurídica identificada con el Nit. No. 900.325.757-7 y representado legalmente por ALEJANDRO GONZÁLEZ JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 8.359.284, y en consecuencia ADJUDICAR el correspondiente contrato y OTORGAR EL PREMIO AL PRIMER LUGAR, por la suma total de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$211.569.293), incluido el IVA y demás conceptos, discriminado así:

- A título de premio, por haber ocupado el primer puesto en el concurso de anteproyecto arquitectónico la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$35.257.500), premio que será pagado directamente por el Municipio de Cajicá, en calidad de primer pago a su contrato.
- A título de honorarios profesionales por la elaboración del diseño arquitectónico, la realización de los estudios y diseños técnicos complementarios, la suma fija de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$176.311.793), incluido el IVA del 16% y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 2326 de 1995 y las Bases del concurso, el ganador del primer puesto, gana las sumas de dinero señaladas en el presente Artículo, y tiene derecho a celebrar el contrato de consultoría de diseño arquitectónico y estudios técnicos con el Municipio de Cajicá.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el proponente adjudicatario y con la actividad objeto del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR EL PREMIO AL SEGUNDO Y TERCER LUGAR, y ORDENAR EL PAGO por las sumas expresadas a continuación y a las siguientes personas, en razón de su evaluación y calificación del Concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del auditorio y cafetería de la Institución Educativa Departamental Pompilio Martínez, así:

- SEGUNDO PREMIO: T1 ARQUITECTURA S.A.S., persona jurídica identificada con el Nit. No. 900.735.282-1 y representada legalmente por JAVIER AUGUSTO ARISTIZABAL ARCHILA identificado con la C.C. No. 80.088.290 de Bogotá, como ganador del segundo puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 10.577.250).

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax: Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

- **TERCER PREMIO:** LUIS EDUARDO CALDERÓN GARCÍA, persona natural identificada con la C.C. No. 79.140.588, como ganador del tercer puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico, por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 7.051.500).

**PARÁGRAFO.** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por los beneficiarios de los premios y con la actividad objeto del contrato.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** - Conceder un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, al día CINCO (05) del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Eliana Rodríguez B. – Abogada SG  
Revisó: Daniel Ayala – Director de Contratos y Convenios  
Revisó: Emilia Rodríguez- Asesora Externa  
Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)